

Seguro de Vida con Ahorro

Protección para largo plazo

Las pólizas de este tipo de seguros permiten obtener una indemnización en caso de fallecimiento o invalidez, y también, un ahorro programado que puede ser retirado por el asegurado. Conozca sus ventajas a continuación.

Germán Kreisel



Casi siempre al hablar de ahorro e inversión, los instrumentos más conocidos o los que tienen mayor alcance en este caso son los fondos mutuos, renta variable o depósitos a plazo. Sin embargo, la industria de seguros cuenta con productos que permiten una protección ante fallecimiento o invalidez, y también un ahorro programado para necesidades futuras. Se trata de los llamados Seguros de Vida con Ahorro o SVA.

En esa línea, Patricia Esparza, académica de la Facultad de Ingeniería y Negocios de **Universidad de Las Américas (UDLA)**, explica que estos seguros cubren dos propósitos: el de un seguro de vida y el ahorro, por lo tanto, las ventajas son la cobertura y la acumulación de dinero para gastos futuros en la forma de ahorro, y una de las ventajas es que el contratante puede ser distinto al asegurado. "Los seguros se ejecutan ante la



eventualidad de fallecimiento del contratante, y el ahorro es accesible cuando se cumplen ciertas condiciones indicadas en la póliza. Los pagos se pueden realizar mediante convenios de pago automáticos y la cuenta de ahorro tiene una rentabilidad (variable o garantizada) por el monto que se encuentre en dicha cuenta", indica Esparza.

Estos seguros de vida con ahorro son recomendados para quienes tengan flujos permanentes de ingreso que les permitan

cumplir con el pago de las primas en un período extendido de tiempo. La académica de la **UDLA** sostiene que "van orientados hacia personas que se encuentren activas laboralmente y de edad media, es decir, que les queden una buena cantidad de años para jubilar, que no realicen actividades riesgosas y que estén en buen estado de salud", dice Patricia Esparza, y agrega: "además, que estén preocupadas de la protección financiera de sus beneficiarios".

“El SVA es un instrumento que ofrece cobertura en caso de fallecimiento y es un medio de ahorro futuro; el APV, es un ahorro previsional para la edad no laboral. Ambos tienen requisitos distintos desde el punto de vista tributario y de operación”. Patricia Esparza, académica de la Facultad de Ingeniería y Negocios de la **UDLA**.

Retiro

Los SVA ofrecen dos modalidades de indemnizaciones: la suma del capital asegurado más el valor del ahorro, o el mayor valor diferencial entre el capital asegurado y el monto del ahorro. La experta de la **UDLA** indica que, en el caso de causa de fallecimiento excluida en el contrato, se entrega solo el monto del ahorro a los beneficiarios.

Respecto al retiro de los ahorros "es factible de acuerdo a las cláusulas que indique el contrato, existiendo períodos mínimos de permanencia, de montos disponibles en la cuenta, de frecuencia de giro, de volumen del giro, entre otros. Las condiciones las establece el contrato", explica Esparza.